



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios de Innovación Agraria



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Firmado digitalmente por:
BRIONES VASQUEZ Alipio
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 14:07:07-0500

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL DE LA EEA BAÑOS DEL INCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Baños del Inca-Cajamarca

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo la adquisición de Productos Farmacéuticos de uso Animal para las actividades de Transferencia de Tecnología programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI – 2026 de la EEA Baños del Inca, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
Actividad del POI	C0955 CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CUYES EN EL AMBITO DE LA EEA BAÑOS DEL INCA
Denominación de la contratación	ADQUISICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL, PARA EEA BAÑOS DEL INCA
META	246
CMN	392

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer Productos Farmacéuticos de uso Animal para el área de Transferencia de Tecnología, que serán utilizados en los diferentes cursos de capacitación en cuyes de la EEA Baños del Inca.

De acuerdo a la Planificación de Actividades Programadas en el POI- 2026, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 14:13:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENROFLOXACINA 5g/100mL INY 100 mL	3	UND
2	IVERMECTINA 1g/100 mL SOL INY 100mL	4	UND
3	FIPRONIL 1 g/100 mL SOL TOPICA X 1L	2	UND
4	TRICLABENDAZOL +FENDENDAZOL 12g + 7.5/100 mL SUS 1L	1	UND
5	OXITETRACICLINA + KETOPROFENO 200 MG + 30 MG/ML/INY 100 ML	2	UND

5. PERFIL DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado



Firmado digitalmente por:
BRIONES VASQUEZ Alipio
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 14:07:21-0500

➤ Capacidad Técnica:

- Contar con stock del bien
- Disponibilidad inmediata

➤ Experiencia:

Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Adjuntara el permiso de comercialización

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 14:13:45-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición, se realizará en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INÍA no está obligado a recibir en horarios no programados. El plazo de entrega tiene vigencia no mayor a siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Baños del Inca y el área usuaria de Transferencia de Tecnología, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contratación se realizará mediante pago único y en una sola armada, dentro de un plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción del bien.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la

ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$



Firmado digitalmente por:
BRIONES VASQUEZ Alipio
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 14:07:32-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
” Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

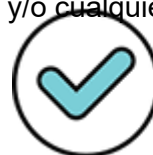
- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
” Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

19. GESTION DE RIESGO:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.



Firmado digitalmente por:
BRIONES VASQUEZ Alpio
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 14:07:58-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
” Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	Firmado digitalmente por: BRIONES VASQUEZ Alpio FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2026 14:08:18-0500
Firma del Área Usuaría	

	Firmado digitalmente por: MUÑOZ ESPINOZA Gilmer Antonio FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2026 14:14:30-0500
Aprobado por Director de la EEA Baños del Inca	

PEDIDO DE COMPRA N°

000478

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD OPERATIVA BAÑOS DEL INCA
Entregar a Sr(a) : MUÑOZ ESPINOZA GILMER ANTONIO
Fecha : 18/02/2026
Actividad Operativa : C0955 CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGRC
Motivo : ADQUISICION DE MEDICINA PARA ANIAMLES MENORES CUYES PARA CAPACITACIONES DEL AREA DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA DE LA EEA BAÑOS DEL INCA
C0955

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0246	10	009	0017	0121	3000630	5006064

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
839700010065	ENROFLOXACINA 5 g/100 mL INY 100 mL	2.3. 1 10. 1 6	3.00	UNIDAD
839700020032	IVERMECTINA 1 g/100 mL SOL INY 100 mL	2.3. 1 10. 1 6	4.00	UNIDAD
839700020037	FIPRONIL 1 g/100 mL SOL TOPICA 1 L	2.3. 1 10. 1 6	2.00	UNIDAD
839700020043	TRICLABENDAZOL + FENBENDAZOL 12 g + 7.5/100 mL SUS 1 L	2.3. 1 10. 1 6	1.00	UNIDAD
839700050094	OXITETRACICLINA + KETOPROFENO 200 MG + 30 MG/ML INY 100 ML	2.3. 1 10. 1 6	2.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por:
BRIONES VASQUEZ Alpio
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 10:08:34-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 11:28:55-0500

Firma Autorizada